

ADMINISTRACION DEL ESTADO**MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ**

Resolución de la Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 30 de noviembre y 1 de diciembre el evento deportivo IV Cronometrada de Zahara, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonar la por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones que ordinariamente se desarrollan aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente

sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- 30/11/2024, corte estático de la circulación en la carretera CA-9112 (pk 1+900 a pk 0+000), desde las 11:00 a las 19:00 horas.
- 30/11/2024, corte estático de la circulación en la carretera CA-9104 (pk 13+820 a pk 13+350), desde las 12:17 a las 19:00 horas.
- 1/12/2024, corte estático de la circulación en la carretera CA-9112 (pk 1+900 a pk 0+000), desde las 09:15 a las 14:30 horas.
- 1/12/2024, corte estático de la circulación en la carretera CA-9104 (pk 13+820 a pk 13+350), desde las 09:15 a las 14:30 horas

27 de noviembre de 2024. LA JEFE PROVINCIAL. Ana Belén Cobos Rodríguez. Firmado. **Nº 185.305**

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ****CONVENIO O ACUERDO:****CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE CADIZ**

Expediente: 11/01/0276/2024

Fecha: 18/11/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JAIME SUAREZ OCAÑA

Código 11000065011981.

Visto el texto del Acta de Acuerdo de la Comisión Paritaria relativo a la interpretación del art. 28 del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, aprobado el 10-10-2024 y presentado a través de medios electrónicos en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo el 22-10-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acta de Acuerdo de la Comisión Paritaria relativo a la interpretación del art. 28 del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, aprobado el 10-10-2024, en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 18 de noviembre de 2024. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ**

Por la parte Empresarial:

HO.RE.CA

D. Alfonso Jiménez Mateo. D. Jaime Suárez Ocaña. D^a. Susana Jiménez Mateo. D. José María Rosso López

Por la Representación Social:

(CCOO)

D. Clemente Martín Sánchez. D^a Josefa Pan Afanador. D. Miguel Ángel González Bermejo

(UGT)

D^a. Juana Bernal Sánchez Romero . Asesora CCOO. D^a. Maite López Manzano . Asesor UGT

D. Matías Agrafojo Martínez

En la ciudad de Cádiz, siendo las 11:00 horas del día 10 de octubre de 2024, se reúnen en los locales de CCOO, las personas relacionadas al margen como componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial de Hostelería, con objeto de tratar la consulta presentada ante dicha Comisión:

“Dónde se solicita interpretación del art. 28 del Convenio sobre el momento en el que se devenga el complemento del 25% en las situaciones de I.T.”

La representación Social, tras un cambio de impresiones, toma la palabra y expone que, el complemento se debe “activar” desde el primer día de la situación de I.T, dado que:

1.- El sentido de dicho artículo es paliar el menoscabo económico que a la persona trabajadora le provoca la situación de I.T. No tendría sentido inaplicar, y fuerza la interpretación del artículo, este complemento en los días en que este perjuicio es mayor dentro del periodo de incapacidad al no existir cobertura pública.

2.- Desde un punto de vista hermenéutico, la existencia de una coma entre "... la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social con un 25% de la base de cotización última, desde el primer día..." hace que ese "primer día" no sea predicable "de las prestaciones".

Así interpretado, la referencia a las "prestaciones de la Seguridad Social con un 25%" establece la fórmula de cálculo del complemento mientras que la expresión "desde el primer día" establece el día en que se da comienzo (dies a quo) para el devengo del mismo.

La representación empresarial, manifiesta que, consultados los negociadores de la época de aquel artículo, la interpretación de la patronal sobre el artículo 28 es la siguiente:

"ART. 28.- BAJA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE DE LA PERSONA TRABAJADORA. – En los supuestos de baja, sea por enfermedad o Accidente, la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social con un 25% de la base de cotización última, desde el primer día."

La idea, como mejora del convenio, era que se debían complementar las prestaciones.

Pero no se habla del 100% desde el primer día, lo que sería más claro y contundente y que es lo que habrían redactado las partes si esa fuera la intención.

La interpretación más correcta de la norma, y aplicando el criterio de la literalidad y el espíritu de la redacción formalizada, es que se debe complementar desde el primer día que haya prestaciones de la seguridad social. Si no hay prestaciones no hay nada que complementar.

Los 3 primeros días no hay prestaciones, por tanto, no se complementa nada.

Del 4º al 20º, se empieza a percibir subsidio de IT

Esto es, desde el 4º día se deberá añadir un 25% a cuenta del empresario como complemento de IT.

Según normativa, los 3 primeros no se cobran, y del 4º al 20, se cobra el 60%.

De ahí que se abone durante la IT: 0€ los 3 primeros días, y el 85% del 4º al 19º (60% ley + 25% del convenio).

A partir del 20º día, el 25% + el 75% de prestación de la SS, supone el 100%.

Se da por terminada la reunión SIN ACUERDO.

Igualmente se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria legitimar a Jaime Suarez, como la persona designada para remitir las Actas a las partes interesadas que realizan las consultas y llevar a cabo el Registro de las Actas de las reuniones de esta Comisión, a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Y no habiendo más temas que tratar, las representaciones comparecientes firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas. Nº 181.169

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Edicto de fecha 18 de enero de 2024 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido propuesta de formalización de contrato a favor de las personas seleccionadas en la convocatoria de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018 (2) y para el año 2019 (5), Luis Mariano Estévez Palomino, con D.N.I. núm. ***4167**, José Ramón Miranda Barcia, con D.N.I. núm. ***3523**, Francisco Ángel Garrido Romero, con D.N.I. núm. ***4081**, Manuel Cobeña Piñero, con D.N.I. núm. ***2705**, Francisco Julián Valenzuela Baena, con D.N.I. núm. ***9554** y Joaquín Oñate Tenorio, con D.N.I. núm. ***6608**, y por el turno de discapacidad Manuel Agarrado Roldán con D.N.I. núm. ***5144**.

Segundo.- Mediante Resolución de 20 de junio de 2024 del Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, se desestima la solicitud de excedencia presentada por Francisco Ángel Garrido Romero, con D.N.I. núm. ***4081** en la plaza de Ayudante/a Agropecuario/a. Empleado, en su condición de persona seleccionada, para formalizar el contrato correspondiente como personal laboral fijo, el interesado no comparece en el día y lugar indicados sin que se indique causa de fuerza mayor o motivo que lo justifique.

Tercero.- Mediante Resolución de 23 de octubre de 2024 del Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos se estima la renuncia tácita de Francisco Ángel Garrido Romero, en su condición de aspirante seleccionado y propuesto para la formalización de contrato como personal laboral fijo en la categoría de Ayudante/a Agropecuario/a mediante Edicto de fecha 18 de enero de 2024, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa.

En virtud de lo anterior se requiere del Órgano de Selección relación complementaria de la persona aspirante que siga a los propuestos, según el orden del resultado definitivo del proceso selectivo, para su posible formalización del contrato, una vez se acrediten los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Cuarto.- Mediante Edicto de fecha 28 de octubre de 2024 del Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, se aprueba la relación

complementaria y la propuesta de formalización de contrato a favor de Juan Carlos Herrera Rojas, con D.N.I. núm. ***2985**.

Quinto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 26 de noviembre de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona correcta fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 7 plazas de Ayudante/a Agropecuario/a (1 reservada a personas con discapacidad), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que prevé que "siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o contratación o de su toma de posesión o incorporación al puesto de trabajo, respectivamente, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera o formalización del contrato".

Segundo.- Las retribuciones a aplicar a la formalización del contrato indicado se ajustarán a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz.

Tercero.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2024.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de Ayudante/a Agropecuario/a, identificadas con los códigos L-14.04.17, convocada a través de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018 (2) y para el año 2019 (5), pertenecientes al Grupo de clasificación "LA", conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada Juan Carlos Herrera Rojas, con D.N.I. núm. ***2985**.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a su correspondiente firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

27/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.114

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria

para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidenta Titular: María Teresa Fernández-Mota Martos
- Presidente Suplente: Manuel Rodríguez Alonso
- Vocales Titulares: Irene Ares Sainz
Rafael Luis Torres Martell
Francisco Salado de la Torre
Marina Isabel Ramallo García
- Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vasallo
Alfredo Lloret Pérez
Sebastián Gómez Flores
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Procede a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

27/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.
Nº 185.244

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Geógrafo/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Geógrafo/a (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Geógrafo/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidenta Titular: Manuel José Luna Rodríguez
- Presidente Suplente: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
- Vocales Titulares: Auxiliadora Caballero Sebastián
Alfonso Vélez Elorza
José Luis Morales Gómez de la Torre
Jesús de las Peñas García
- Vocales Suplentes: Mario Martín Ojeda
Jorge Baena Calderón
Inmaculada Sibón Roldán
José Manuel Pérez Alcaraz
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Procede a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

27/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.250

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Forestal, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Forestal (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Forestal, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Manuel Jose Luna Rodríguez
- Presidente Suplente: José Rafael Pérez Lasso de la Vega

- Vocales Titulares: María José Álvarez Luna
Fernando Toledo Noria
José Ángel Robles Sánchez
Mario Martín Ojeda
- Vocales Suplentes: Auxiliadora Caballero Sebastián
Inmaculada Sibón Roldán
Oscar Palma Toledo
Jorge Baena Calderón
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

27/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.261

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Vaquero/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Vaquero/a (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Vaquero/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidenta Titular: María Teresa Fernández-Mota Martos
- Presidente Suplente: Manuel Rodríguez Alonso
- Vocales Titulares: Irene Ares Sainz
- Rafael Luis Torres Martell
- Francisco Salado de la Torre
- Marina Isabel Ramallo García
- Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
- Ignacio Javier Derqui Vasallo
- Alfredo Lloret Pérez
- Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
- Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

27/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.278

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Medio Informática, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Medio Informática (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente,

y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado I de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Medio Informática, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Alejandro Bernal Peña
- Presidente Suplente: Francisco Javier Rodríguez Para
- Vocales Titulares: Francisco José Fernández-Mota Martos
- Gonzalo Höhr de Miguel
- María Isabel González Velarde
- Rosalía Marín Garrido
- Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
- Ignacio Javier Derqui Vasallo
- Alfredo Lloret Pérez
- Sebastián Gómez Flores
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
- Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.292

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Igualdad, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Igualdad (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Técnico/a Igualdad, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
- Presidenta Suplente: Rosalía Marín Garrido
- Vocales Titulares: Luis Pérez Martínez
- María del Mar Valverde Sánchez
- Carmen Pilar Horta González
- Rosalía Morillo Pérez
- Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
- Ignacio Javier Derqui Vasallo
- Alfredo Lloret Pérez
- Sebastián Gómez Flores
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
- Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 185.300**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Operador/a Cámara, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Operador/a Cámara (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Operador/a Cámara, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Alejandro Bernal Peña
- Presidente Suplente: Francisco Javier Rodríguez Para
- Vocales Titulares: Francisco José Fernández-Mota Martos
- Gonzalo Höhr de Miguel
- María Isabel González Velarde
- Rosalía Marín Garrido
- Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
- Ignacio Javier Derqui Vassallo
- Alfredo Lloret Pérez
- Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
- Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 185.404**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Jesús Sevilla Becerra
- Presidenta Suplente: Eva María Alonso López
- Vocales Titulares: Auxiliadora Caballero Sebastián
Antonio García Sánchez
José Antonio Cano Bernal
Antonio Jesús Castillo Gil
- Vocales Suplentes: José Antonio Medina Jiménez
Guillermo Pérez Linares
Álvaro Manuel Vegazo Gallego
Carlos Alberto Morales Fuentes
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.454

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Gestión Cultural, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Gestión Cultural (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a Gestión Cultural, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Manuel Rodríguez Alonso
- Presidenta Suplente: María Teresa Fernández-Mota Martos
- Vocales Titulares: Marina Isabel Ramallo García

Lucía Basallote Muñoz
Raúl Cesar Aragón Ortega
María Dolores Román Hernández
• Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vassallo
Alfredo Lloret Pérez
Sebastián Gómez Flores
• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz..

Nº 185.473

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Ciencias Medioambientales, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Ciencias Medioambientales (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Ciencias Medioambientales, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidenta Titular: María Teresa Fernandez-Mota Martos
- Presidente Suplente: Manuel Rodríguez Alonso

• Vocales Titulares: Irene Ares Sainz

Rafael Luis Torres Martell

Francisco Salado de la Torre

Marina Isabel Ramallo García

• Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz

Ignacio Javier Derqui Vassallo

Alfredo Lloret Pérez

Sebastián Gómez Flores

• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez

Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.494

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Delineante/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Delineante/a (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente,

y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Delineante/a, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Manuel José Luna Rodríguez

Presidente Suplente: Mario Martín Ojeda

• Vocales Titulares: María José Álvarez Luna

Gonzalo Guisado Fernández

Francisco Montero Gómez

Fernando Toledo Noria

• Vocales Suplentes: Auxiliadora Caballero Sebastián

Inmaculada Sibón Roldán

Oscar Palma Toledo

María del Carmen Luna Rodríguez

• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez

Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.522

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a C1 Urbanismo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).

• Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).

• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a C1 Urbanismo (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 2 plazas de Técnico/a C1 Urbanismo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

• Presidente Titular: Manuel José Luna Rodríguez

• Presidente Suplente: José Rafael Pérez Lasso de la Vega

• Vocales Titulares: María Jose Álvarez Luna

Gonzalo Guisado Fernández

Francisco Montero Gómez

Fernando Toledo Noria

• Vocales Suplentes: Auxiliadora Caballero Sebastián

Inmaculada Sibón Roldán

Mario Martín Ojeda

Oscar Palma Toledo

• Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

• Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez

Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos"

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.526

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Medio Empresariales, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria

para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Medio Empresariales (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Medio Empresariales, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
- Presidenta Suplente: Ana Estudillo González
- Vocales Titulares: Ángela Benavente Monforte
Álvaro Rovayo Díaz
Amaro Daniel Lorenzo Gómez
Amalia Ortega Romero
- Vocales Suplentes: Juan Manuel Bastos Martínez
Laura Aguilar Díez
María de la Luz Rodríguez Serrano
Carlos Valentín Rodríguez Serrano
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.534

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Cajero/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Cajero/a (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Cajero/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
- Presidenta Suplente: Ana Estudillo González
- Vocales Titulares: Carmen Gutiérrez Gutiérrez
Rufino Morillo Manzanares
Juan Manuel Bastos Martínez
Laura Aguilar Díez
- Vocales Suplentes: Ángela Benavente Monforte
Álvaro Rovayo Díaz
María de la Luz Rodríguez Serrano
Carlos Valentín Rodríguez Serrano
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.557

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial/a Cajero/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial/a Cajero/a (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial/a Cajero/a, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme

a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
- Presidenta Suplente: Ana Estudillo González
- Vocales Titulares: Carmen Gutiérrez Gutiérrez
Juan Manuel Bastos Martínez
Hermínio Jesús Díaz Martín
Rufino Morillo Manzanares
- Vocales Suplentes: Ángela Benaventa Monforte
Álvaro Rovayo Díaz
María de la Luz Rodríguez Serrano
Carlos Valentín Rodríguez Serrano
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.571

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico/a Cooperación Internacional, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico/a Cooperación Internacional (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico/a Cooperación Internacional, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
- Presidenta Suplente: Rosalía Marín Garrido
- Vocales Titulares: María José Sánchez Vega
Paula Andreu Carrera
Luis Pérez Martínez
Fernando Tena Luque
- Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
Ignacio Javier Derqui Vasallo
Alfredo Lloret Pérez
Sebastián Gómez Flores
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 185.586**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Jurídico Derecho, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Jurídico Derecho (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Jurídico Derecho, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
- Presidenta Suplente: Ana Estudillo González
- Vocales Titulares: Angela Benavente Monforte
Juan Manuel Bastos Martínez
Carmen Gutiérrez Gutiérrez
Carlos Valentín Rodríguez Serrano
- Vocales Suplentes: Álvaro Rovayo Díaz
María de la Luz Rodríguez Serrano
Amalia Ortega Romero
Juan Ignacio Mera González
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz. **Nº 185.590**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial/a Administración Especial, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial/a Administración Especial (BOP Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 228, de 29 de noviembre de 2022, posteriormente modificadas en el BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Oficial/a Administración Especial, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidenta Titular: María Elisa del Valle Pérez
- Presidenta Suplente: Rocío Padilla Perea
- Vocales Titulares: Elena Sevilla Rodríguez
- José Joaquín Rivas Salvatierra
- Isabel María Galvín Sánchez
- Encarnación Rey Cano
- Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz
- Ignacio Javier Derqui Vasallo
- Alfredo Lloret Pérez
- Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
- Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.602

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 8 plazas de Ayudante/a de Cocina, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 8 plazas de Ayudante/a de Cocina (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 8 plazas de Ayudante/a de Cocina, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Francisco Javier Rodríguez Para
- Presidenta Suplente: Rosalía Marín Garrido
- Vocales Titulares: Luis Pérez Martínez
- Oscar Moguel González
- María Belén Aragón Aragón
- María Concepción Casado Mora
- Vocales Suplentes: María del Mar Valverde Sánchez
- Rosalía Morillo Pérez
- María José Sánchez Vega
- Concepción Brihuega Ruiz
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
- Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.624

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 211, de 31 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Gestión, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Gestión (BOP Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 229, de 30 de noviembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Gestión, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Manuel Jesús Luna Rodríguez
- Presidente Suplente: Rafael Pérez Lasso de la Vega
- Vocales Titulares: María Jose Álvarez Luna
- Vocales Titulares: Fernando Toledo Noria
- Vocales Titulares: Mario Martín Ojeda
- Vocales Titulares: Oscar Palma Toledo
- Vocales Suplentes: Auxiliadora Caballero Sebastián
- Vocales Suplentes: Inmaculada Sibón Roldán
- Vocales Suplentes: Jorge Baena Calderón
- Vocales Suplentes: José Ángel Robles Sánchez

- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez
- Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.630

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 27 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 210, de 30 de octubre de 2024, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Medio Biblioteconomía, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Segundo.- Procede la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas que establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que lo integran, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo establecido en la base Octava de las específicas.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. de 29 de diciembre).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Medio Biblioteconomía (BOP Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas se establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Segundo.- El apartado 1 de la base Octava de las específicas establece que el procedimiento de selección será el de concurso de valoración de méritos (máximo 100 puntos), conforme a lo previsto en la Disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

A tal efecto, la presente convocatoria consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con el baremo establecido en la citada base Octava (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de valorar los méritos generales invocados y acreditados por las personas concursantes

en el proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico/a Medio Biblioteconomía, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, el cual, estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Manuel Rodríguez Alonso
- Presidenta Suplente: María Teresa Fernández-Mota Martos
- Vocales Titulares: Marina Isabel Ramallo García

Lucía Basallote Muñoz

Raúl Cesar Aragón Ortega

Irene Ares Sainz

- Vocales Suplentes: Daniel Leiva Sainz

Ignacio Javier Derqui Vasallo

Alfredo Lloret Pérez

Sebastián Gómez Flores

- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

- Secretarios Suplentes: Mariano Viera Domínguez

Manuel López Cózar

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

28/11/2024. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 185.644

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2024, en uso de las atribuciones previstas en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 61 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 38.2 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial; se ha resuelto la modificación de la adscripción del Servicio denominado “Parque Móvil”, del siguiente tenor literal:

“Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vistas las distintas resoluciones dictadas por esta Presidencia en el presente mandato corporativo, sobre determinación de las Áreas de responsabilidad política y correspondiente adscripción de los Servicios administrativos de la Corporación, y sobre delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales (Resoluciones números SECRE-56-2023, de 20 de julio, SECRE-67-2023, de 1 de agosto, SECRE-100-2023, de 11 de octubre, SECRE-101-2023, de 17 de octubre y SECRE-102-2023, de 18 de octubre).

CONSIDERANDO que debido a nuevas necesidades organizativas dentro de las Áreas de gobierno, esta Presidencia ha estimado adecuado modificar la adscripción del Servicio denominado “Parque Móvil”.

En uso de las atribuciones previstas en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 61 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 38.2 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial; y en virtud de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la adscripción del Servicio denominado “Parque Móvil” contemplada en las Resoluciones números SECRE-100-2023, de 11 de octubre y SECRE-101-2023, de 17 de octubre, y que figura como dependiente del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa bajo el número 2.2, quedando adscrito en virtud de la presente Resolución, al Área al Área de Presidencia bajo el número 1.15.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, revocar la delegación genérica de la atribución para dicha materia concreta, conferida en el Diputado y Vicepresidente Primero Juan José Ortiz Quevedo, pasando a depender el servicio de “Parque Móvil” directamente de esta Presidencia desde el dictado de la presente Resolución.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, debiéndose adoptar por todos los servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Igualmente, la presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

Se ordena también la publicación en Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/home>) para dar cumplimiento a las normas de transparencia. La Presidenta.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

28/11/24. El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. Nº 185.672

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Vista el acta de la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024, firmada por el Órgano de Selección, para la resolución de alegaciones, la aprobación de la puntuación definitiva de los aspirantes y la propuesta del candidato para la cobertura de la plaza de Arquitecto/a, a tenor de lo dispuesto en las bases que rigen el proceso selectivo para la estabilización del empleo público temporal conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre

Se hace público la Resolución de alegaciones de los aspirantes, aprobación de la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes en la baremación de méritos y la propuesta del candidato, quedando de la siguiente forma:

“1º.- Resolución de alegaciones de los aspirantes y aprobación de la puntuación definitiva obtenida por los aspirantes en la baremación de méritos.

No habiéndose presentado alegaciones por los aspirantes, se acuerda la aprobación con carácter definitivo del listado provisional de puntuaciones

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	M.P.	M.F	PUNTUACIÓN
1	DE LAS PEÑAS GARCÍA ALFONSO	44*****B	60	40	100
2	RUBIO VÁZQUEZ JOSÉ MIGUEL	31*****C	8.32	40	48.32
3	HEREDERO HERRERA RAFAEL	75*****C	0.96	28	28.96

2º.- Propuesta del candidato

Conforme lo establecido en las bases regulan el proceso de selección, se propone el nombramiento o la contratación de:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	M.P.	M.F	PUNTUACIÓN
1	DE LAS PEÑAS GARCÍA ALFONSO	44*****B	60	40	100

“

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Entidad Local dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria

Catorce de octubre de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE. Firmado: JAVIER PIZARRO RUIZ.

Nº 176.886

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Conforme dispone el art. 22.3 de la Ley 7/21 (LISTA) y art. 8 apartados 1.e y 2 de su Reglamento, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento (VJURB-00127-2024 de 25 de julio de 2024), se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación 01/23 para Vivienda unifamiliar aislada, que se promueve a instancia de Dña. Carola Paloma Daza Crespo, para la autorización Previa de vivienda unifamiliar aislada no vinculada en el Suelo Rústico una vez obtenga la presente autorización extraordinaria, en la que deben acreditarse la concurrencia de las circunstancias del art. 31 del RLISTA.

La actualización se localiza en finca sita en el Término Municipal de Vejer de la Frontera, parcela con Referencia Catastral nº 11039A0360015600001TB (polígono 36, parcela 156), Finca Registral nº 8.334, de las de Vejer inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbate.

Queda sometida la propuesta a trámite de Información Pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP de Cádiz y WEB municipal.

La documentación podrá ser consultada en la siguiente dirección del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1731056390115.pdf>) o, previa cita, en las dependencias del Servicio Municipal de Urbanismo sito en Avda. Andalucía, Edificio Zona Franca — Local 30, de esta localidad.

Las sugerencias, alegaciones y cualquier documento, podrán ser presentados a través de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Vejer a once de noviembre de dos mil veinticuatro. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. Carlota Polo Sánchez. Nº 179.780

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

Decreto 2024-1475 de 20 de noviembre de 2024 por el se regula la convocatoria y las bases reguladoras del VII Concurso de Dibujo Escolar Apícola 2024 BDNS (Identif.): 798129.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798129>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en este concurso todos los alumnos y alumnas matriculados en E.E.I. Azahar, CEP San José y CEP Pablo de Olavide.

Segundo. Objeto.

Promoción y divulgación de la importancia de la abeja y su función polinizadora.

Tercero: Requisitos.

Se establecen las siguientes categorías:

Categoría A: Alumnos matriculados en infantil: 3, 4 y 5 años.

Categoría B: Alumnos matriculados en 1º y 2º de primaria.

Categoría C: Alumnos matriculados en 3º y 4º de primaria.

Categoría D: Alumnos matriculados en 5º y 6º de primaria.

Los dibujos se presentarán en formato DIN A-4 e introducido en una funda de plástico, la cual se les proporcionará, siendo la técnica libre.

El tema del concurso será la apicultura (abejas, colmenas, flora, polinización, productos de la colmena, apicultores)

En el reverso del dibujo figurará el título de la obra, el nombre y apellidos del dibujante, así como el curso en el que está matriculado y nombre del colegio.

Cuarto. Cuantía.

Premios: se otorgará primer y segundo premio por cada una de las categorías.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 20 de noviembre de 2024.

Sexto. Otros datos.

Exposición: Con los dibujos premiados y seleccionados se ofrecerá una exposición en la VIII Feria de Apicultura Sierra de Cádiz en Prado del Rey, y será publicado en la web: <https://feriadeapiculturaprado.com/>.

La entrega de premios se realizará el sábado, 23 de noviembre de 2024 a las 20:00 horas en el Teatro Maestro José Toro Doblas.

Prado del Rey, 20 de noviembre de 2024. Dña. María Vanesa Beltrán Morales, Alcaldesa del Ayuntamiento de Prado del Rey.

Nº 181.704

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10/05/2010, AL PUNTO 4º DE SU ORDEN DEL DÍA, APROBATORIO DEL ACUERDO REGULADOR DEL CONCEPTO RETRIBUTIVO DENOMINADO “PLUS DE MAYOR DEDICACIÓN” (PMD), ASÍ COMO DE CUANTOS DEMÁS ACTOS SUBSIGUIENTES HAYAN PODIDO SER DICTADOS EN APLICACIÓN DEL MISMO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

Por medio del presente se pone en general conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de julio de 2024, adoptó al punto 4º del orden del día el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar la iniciación del procedimiento de revisión de oficio - atendiendo a lo así previsto en el art. 106.2 de la Ley 29/2015, LPACAP, en inmediata relación con el art. 47.2 del mismo cuerpo legal – todo ello respecto del acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria ordinaria, celebrada en fecha 10/05/2010 al punto 4º de su orden del día y que, viniera a aprobar el acuerdo regulador del denominado “Plus de Mayor Dedicación” (PMD) así como, de cuantos demás actos subsiguientes hayan podido ser dictados en aplicación del mismo.

SEGUNDO: Una vez así iniciado dicho procedimiento de revisión de oficio, sea también acordada por el mismo el órgano competente, esto es, por el Pleno Municipal, la suspensión de la ejecución del acto así objeto de revisión: acuerdo plenario de fecha 10/05/2010, aprobando el acuerdo regulador del “Plus de Mayor Dedicación”, así como, de cuantos demás actos subsiguientes hayan podido ser dictados en aplicación del mismo. Todo ello respecto del personal de este Ayuntamiento que, así se le ha venido abonando dicho concepto retributivo como concepto fijo y periódico en las nóminas ordinarias de cada mes (art. 108 Ley 39/2015, LPACAP). Y así, por consiguiente, en sustitución del abono de dicho concepto retributivo (PMD), toda ampliación de la jornada habitual de trabajo que, deba ser llevada a cabo, pase a ser abonada en concepto de gratificaciones para el personal laboral y, de horas extraordinarias para el personal funcionario, siempre dentro de los límites legalmente exigible. Resultando previamente autorizadas las mismas así como, efectivamente supervisada la realización de las correspondientes tareas objeto de dicha autorización, todo ello por parte de los responsables directos del correspondiente personal municipal.

TERCERO: Ordenar un trámite de audiencia respecto de todos aquellos empleados y empleadas afectados/as por el correspondiente acuerdo plenario así adoptado a dicho fin, así como, a la representación unitaria de los ciudadanos/as empleados/as (Comité de Empresa y Junta de Personal) y, representación sindical del Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, a los efectos de poder consultar el expediente de su razón y, obtener copia del mismo, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que, así estimen pertinentes en su derecho.

CUARTO: Transcurrido dicho plazo, e informadas las alegaciones mediante los informes preceptivos y pertinentes en los términos reglamentarios de aplicación; la Alcaldía-Presidencia elevará propuesta al Pleno del Ayuntamiento, previa solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.

QUINTO: Por otro lado, facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte Decreto de suspensión del procedimiento de revisión de oficio así iniciado al efecto, todo ello desde que se solicite dicho dictamen hasta el recibo del mismo, conforme a lo dispuesto en el art. 22.1 letra d) de la Ley 39/2015 de la LPACAP que, deberá comunicarse a los interesados al igual que, la recepción del dictamen. Asimismo, se le facultará para resolver cualquier incidente que pudiera proceder a lo largo de la instrucción del presente procedimiento.

SEXTO: Encomendar a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos que, asumiendo la responsabilidad de la instrucción del presente procedimiento de revisión de oficio de que se trata, vele por el cumplimiento de los plazos establecidos al efecto de evitar la caducidad del mismo.

SÉPTIMO: Suspender cautelarmente la ejecución de los actos administrativos cuya revisión de oficio constituyen el presente acuerdo, con efectos de 1 de agosto de 2024, fecha a partir de la cual dejará de abonarse el Plus de Mayor Dedicación en la nómina de todo el personal empleado público de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas a efectuar notificaciones a través de publicaciones en los boletines oficiales, indicándose que contra el presente acuerdo que mediante este anuncio se notifica, por ser un acto de trámite, no puede presentarse recurso alguno; no obstante por las personas interesadas podrá aducirse alegaciones y aportarse documentos u otros elementos de juicio en el plazo de 15 días hábiles, que serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

En Puerto Real, a 21/11/24. EL TTE. ALCALDESA DELEGADO DE DESARROLLO, FUNCIÓN PÚBLICA Y RRHH, Antonio Javier Romero Alfaro. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACC., Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 182.037

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA 2024
BDNS (Identif.): 798425.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798425>).

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

a) Motivación de las ayudas a la excelencia académica del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

Las ayudas a la Excelencia Académica del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, nacen con el objetivo principal de reconocer el talento, esfuerzo y mérito académico, distinguiendo a los cuatro estudiantes de IES Zaframagón que hayan finalizado sus estudios de bachillerato con los mejores expedientes académicos.

Cada ayuda tendrá una dotación de 1.000 euros, importe que el alumno/a agraciado/a deberá destinar en su totalidad para la compra de equipos informáticos y/o de comunicación y/o de formación destinados a su futura formación post-instituto.

La cuantía total de las cuatro ayudas es de 1.000 € cada una, para los cuatro mejores expedientes académicos a distribuir de la siguiente forma:

1.- Ayuda por valor de 1.000 € para el mejor expediente académico de la modalidad de Bachillerato, teniendo en cuenta la media de 1º y 2º de Bachillerato, sin importar la modalidad.

2.- Tres ayudas de 1.000 € para el mejor expediente académico de la modalidad de Bachillerato, teniendo en cuenta la media de 1º y 2º de Bachillerato, uno para cada una de las modalidades de Bachillerato.

b) Para la concesión de la ayuda se tendrá en cuenta el siguiente criterio.

Certificado a la Dirección y/o Secretaria del centro IES Zaframagón del curso vigente que acredite la identidad de los cuatro mejores expedientes académicos del curso y su calificación. Para la primera anualidad de reparto de ayudas al estudio, se tendrá en cuenta el curso académico 2022-2023.

El Certificado deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la celebración de las sesiones de evaluación ordinarias.

c) El destino de las ayudas será el siguiente

Entrega de equipos informáticos y/o de comunicación y/o formación destinados a la ayuda de la futura formación post-instituto de los alumnos/as reflejados en el certificado solicitado a la Dirección y/o Secretaria del centro, adquiridos en comercios de la localidad.

d) Adjudicación de los premios

La Dirección y/o Secretaria del centro IES Zaframagón elevará al Excmo. Ayuntamiento de Olvera, a través de la sede electrónica del Consistorio, el certificado expresado a fin de reconocer a los/as agraciados/as con las ayudas.

Las solicitudes serán resueltas por Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la presentación de la solicitud en el Registro de Documentos, pudiendo entenderse desestimadas si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

Los premiados recibirán los equipos informáticos y/o de comunicación y/o formación objeto de la ayuda mencionada salvo la diferencia que exceda el importe de la misma.

e) Concesión y plazo de justificación

La concesión de las ayudas a la excelencia académica del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, están sujetas a disponibilidad presupuestaria y aparecen recogidos en la partida presupuestaria 320 48000.

El alumno/a habrá de retirar el equipo informático y/o de comunicación en los dos meses siguientes a la notificación por parte del Ayuntamiento de Olvera.

La empresa donde se lleve a cabo la compra presentará, por sede electrónica, la facturación correspondiente a nombre del Ayuntamiento de Olvera.

f) Incompatibilidades

Un mismo alumno no podrá ser receptor de más un premio.

g) Pagos anticipados

No procederá realizar pagos anticipados ni abonos a cuenta.

h) Incumplimientos

La persona o entidad beneficiaria queda comprometida a comunicar de inmediato al Ayuntamiento, en el caso de sobrevenir la imposibilidad de llevarse a cabo la actividad para la que se hubiera concedido la ayuda, para proceder a la liberación del crédito contraído.

j) Disposición final

1. La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. El hacer efectiva la ayuda mediante la compra del equipo descrito, implica necesariamente el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

3. Para lo no dispuesto en estas bases, se remitirá a lo que disponen las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y demás medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelería, etc.).

OLVERA, 21 de noviembre de 2024. REMEDIOS PALMAZAMBRANA, ALCALDESA-PRESIDENTA. MARÍA DEL CARMEN HERRERA ESCOBAR, SECRETARIA ACCIDENTAL.

Nº 182.345

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

ANULACIÓN DEL ANUNCIO NÚMERO 24/123991

Con fecha 4 de noviembre de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 04174/2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 149, de 2 de agosto de 2024, referente a la Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros por Autobús dentro del término municipal.

Visto que la referida aprobación definitiva no ha entrado en vigor al no haberse “recabado la autorización del órgano autonómico competente”.

Visto que en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario celebrada el pasado 4 de abril del año en curso, en el Punto 2.3 del Orden del Día, se acordó Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del Servicio Público de transporte colectivo urbano de viajeros por autobús dentro del término municipal de La Línea de la Concepción, indicándose en el Punto Cuarto que “La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente, y publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, previa obtención de la resolución favorable emitida por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con la Corporaciones Locales y Juego dependiente de Consejería de Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Vista que la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de la Junta de Andalucía, en su escrito de fecha 26/08/2024, con registro de entrada n.º 2024022710E, comunica “la imposibilidad de atender a su solicitud de autorización de las tarifas, por lo que procede al archivo del expediente”, por entender que a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General de esta Consejería la Ordenanza se encuentra aprobada definitivamente sin la previa solicitud del informe preceptivo no vinculante exigido en el art. 20.6 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que debe ser emitido por esta Dirección General con anterioridad a la aprobación definitiva de las Ordenanzas.

Conforme a lo expuesto, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Anular el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 24/123991, relativo a la Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros por Autobús dentro del término municipal.

SEGUNDO.- Trasladar la presente resolución a la Delegación de Movilidad Urbana.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento (www.lalineas.es).

CUARTO.- Solicitar informe preceptivo a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego dependiente de Consejería de Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 7/11/24. EL ALCALDE ACCIDENTAL, Juan Domingo Macías Pérez Firmado. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Carmen Rocío Ramírez Bernal. Firmado.

Nº 182.488

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Secretaría General

Expte./Ref: 3/2024

DELEGACIÓN FUNCIONES SECRETARIO GENERAL LOS DÍAS 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Considerando que el Secretario General estará ausente los días 21 y 22 de noviembre del 2024.

Considerando que, por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 27 de febrero de 2009,

publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 71 de 24 de marzo de 2009 por la que se adjudica por concurso unitario el puesto de colaboración Secretaria-Intervención, clase 3ª de este Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, a Dña. Julia Hidalgo Franco con D.N.I. número ***6749**, que tomó posesión de su cargo el 27 de abril de 2009.

Visto lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, según el cual, corresponderá al puesto de colaboración la sustitución del titular del puesto de Secretaria en los casos de ausencia.

En el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Alcaldía el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 24 del R.D Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y visto lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de lo que antecede,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Nombrar a Dña. Julia Hidalgo Franco, Funcionaria con Habilitación de carácter nacional, para ejercer las funciones de Secretaria General, para los días 21 y 22 de noviembre.

Segundo.- Notificar a la interesada la presente resolución, así como publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario General, doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

19/11/24. EL ALCALDE, Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado. EL SECRETARIO GENERAL, José Luis López Guio. Firmado.

Nº 182.922

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Decreto de la Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración, por el que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, se anuncia la composición del Tribunal Calificador y la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo relativo a tres plazas (3) de funcionario/a de carrera perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Administración General. Expte. 887-2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2024, por el que se aprueban las Bases que regirán el procedimiento selectivo para la cobertura de tres plazas (3) de funcionario/a de carrera perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica, categoría de Técnico/a Administración General, grupo de titulación A, subgrupo A1, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021. (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 46, de 7 de marzo de 2024, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 73, de 16 de abril de 2024 y Boletín Oficial de Estado número 163, de 6 de julio de 2024), esta Delegación General del Área de Desarrollo de la Administración (por delegación de competencias Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio 2023), RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que figuran en los Anexos correspondientes a esta Resolución. Las listas de opositores/as admitidos/as y excluidos/as se encontrarán expuestas en el Tablón de Edictos y Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando (<https://sede.sanfernando.es/TablonAnuncios/TablonEdictos.asp>).

SEGUNDO. - Tanto los/as opositores/las excluidos/as como los/las omitidos/as por no figurar en las listas de admitidos/as ni en las de excluidos/as, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos/as y de excluidos/as.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recoge correctamente en la pertinente relación de admitidos.

TERCERO. - El Tribunal Calificador estará compuesto por los/las siguientes miembros:

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	D ^a . M ^a . Dolores Larrán Oya, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría.	D ^a . M ^a . Pilar Núñez de Prado Loscertales, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría.
Vocal	D ^a . María Virtudes Gómez Montero, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención-Tesorería.	D. José Antonio López Fernández, funcionario de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención-Tesorería.

	TITULAR	SUPLENTE
Vocal	D ^a . María Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de carrera, Subescala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.	D. José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de carrera, Subescala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
Vocal	D. Manuel Jesús Molano Tejada, funcionario de carrera, Subescala Técnica de la Junta de Andalucía.	D. Manuel Gregorio Santos García, funcionario de carrera, Subescala Técnica de la Junta de Andalucía.
Vocal	D ^a . Marina del Pilar Jiménez Rivas, funcionaria de carrera, Subescala Técnica de Administración General Ayuntamiento de Cádiz	D ^a Patricia Angélica Bulpe Fernández, funcionaria de carrera, Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Cádiz.
Secretario/a	D ^a Laura Valencia Ceballos, funcionaria de carrera de la Subescala Administrativa de Administración General Ayuntamiento de San Fernando.	D ^a . Montserrat Gordo Granados, funcionaria de carrera de la Subescala Administrativa de Administración General Ayuntamiento de San Fernando.

Lo que se hace público a efectos de la abstención y recusación prevista en la base sexta de las Bases de la Convocatoria.

CUARTO. - La realización del primer ejercicio, tendrá lugar en la siguiente fecha y lugar:

PLAZA	LUGAR	DÍA	HORA
TRES (3) TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	Centro de Congresos y Exposiciones «Cortes de la Real Isla de León», C/Real, 83, 11100 San Fernando	11/02/2025	10.00 horas

QUINTO. - Contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no pudiendo interponer entonces el Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la Reposición interpuesta, por el transcurso de UN MES.

-Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA GENERAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. María José Foncubierta Delgado. Firmado. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado.

Nº 183.105

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS EDICTO

El Pleno municipal, en sesión del día 22 de octubre de 2024, aprobó el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Habiendo estado publicado en el BOP, de fecha 7 de noviembre de 2024, n.º 215, durante el plazo de 15 días, y como quiera que no se han presentado reclamaciones, una vez publicado este anuncio se considerará el mismo aprobado definitivamente.

Setenil de las Bodegas, a 25/11/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Rafael Vargas Villalón. Firmado.

Nº 183.243

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. ESTELLA DEL MARQUES

Doña Ana Sara Ruiz Gómez, Secretaria-Interventora de la E.L.A. de Estella del Marqués:

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en el punto SEGUNDO: "PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA APROBAR EL INCREMENTO RETRIBUTIVO CORRESPONDIENTE AL 2% DE LA ANUALIDAD 2024 CON EFECTOS RETROACTIVOS AL 1 DE ENERO DEL CORRIENTE AL VOCAL JOSÉ MANUEL PÉREZ GARRIDO" del Orden del Día, aprobó por mayoría de sus miembros presentes, el acuerdo que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN

A la vista de la solicitud del Vocal Don José Manuel Pérez Garrido con fecha de registro 03/10/2024 y número 2024000725E.

A la vista de la Providencia de esta Presidencia de fecha 15 de noviembre de 2024

A la vista del informe de Secretaria Intervención sobre competencia, procedimiento y crédito presupuestario/fiscalización previa de fecha 15 de noviembre y número 284/2024.

Según se recoge en el artículo 75 ter de la LBRL en función del número de habitantes del municipio, así, los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán

desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado

Determinada la necesidad de incoar expediente de reconocimiento del incremento retributivo del 2% al vocal José Manuel Pérez Garrido por el ejercicio de las funciones de Vicepresidencia y demás propias a sus Delegaciones.

Por todo ello, esta Presidencia eleva a la Junta Vecinal la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el incremento retributivo correspondiente al 2% de la anualidad 2024 con efectos retroactivos al 1 de enero del corriente al Vocal José Manuel Pérez Garrido.

SEGUNDO.- Adoptado el acuerdo, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fíjese en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en el portal de transparencia.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, extendiendo la presente de orden y visada por el Sr. Presidente, con las salvedades previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, es decir, a reservas de los términos de aprobación del Acta de la sesión.

20 de noviembre de 2024. Vº Bº. EL PRESIDENTE, Ricardo Sánchez Vega. LA SECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo.: Ana Sara Ruiz Gómez

Nº 184.951

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 8/2024 por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado mediante remanente líquido de tesorería por acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

29/11/2024.LA ALCALDESA, MARÍA ISABEL MORENO FERNÁNDEZ.
Firmado.

Nº 186.037

VARIOS

COMUNIDAD DE USUARIOS INGENIERO EUGENIO OLID. CUENCA DEL BARBATE BENALUP-CASAS VIEJAS

COMUNIDAD DE USUARIOS "INGENIERO EUGENIO OLID", DE LA CUENCA DEL BARBATE, CORRESPONDIENTE A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ; ALCALÁ DE LOS GAZULES, BARBATE, BENALUP-CASAS VIEJAS, MEDINA SIDONIA, TARIFA Y VEJER DE LA FRONTERA. EDICTO

Como presidente de esta Comunidad, convoco a todos los comuneros a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrar el martes día 17 de diciembre de 2024, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la Comunidad, en Benalup-Casas Viejas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 18 DE JUNIO DE 2024.
 - EXÁMEN DE LA MEMORIA SEMESTRAL QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO.
 - EXÁMEN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2025.
 - PRESENTACIÓN PROYECTO DIGITALIZACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PERTE 2º CONVOCATORIA)
 - ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.
 - RUEGOS Y PREGUNTAS.
- D. Fernando Martel Cinnamond. PRESIDENTE. Firmado. Nº 184.121

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959